



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°441/2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XVIII. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 28 de septiembre de 2021, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 1064 de fecha 22 de septiembre de 2021, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Pronunciamiento Ley 19.300.- sobre Bases Generales del Medio Ambiente sobre Declaración de Impacto Ambiental, DIA, del proyecto: “Nueva Línea 2x220 KV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito”, del Titular TRANSELEC S.A.

El proyecto “Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito” consiste en la construcción y operación de la Nueva Línea de Transmisión Lagunas - Nueva Pozo Almonte Tendido primer circuito de 220 kV, este proyecto estará ubicado en la Provincia del Tamarugal, en la comuna de Pozo Almonte.

La línea tendrá una capacidad máxima de transferencia igual a 297 MVA y una longitud de 62,7 km, que interconectará la S/E Lagunas con la S/E Nueva Pozo Almonte, ambas existentes y aprobadas mediante Resolución de Calificación Ambiental N° 806/1996 de titular Celta S.A y Resolución de Calificación Ambiental N°55/2018 de titular Red Eléctrica del Norte S.A, respectivamente.

El presente proyecto nace en el marco de ejecución del listado de las instalaciones de Transmisión Troncal, establecido por el Decreto N° 4 Exento del Ministerio de Energía, de fecha 03 de enero de 2019, con el objetivo de robustecer la red de transmisión nacional.

La línea se encontrará montada sobre estructuras de acero galvanizado de doble circuito, tendiendo solamente un circuito con un conductor por fase con una capacidad máxima de transferencia de 297 MVA con una tensión de servicio de 220 kV. El tipo de aislación que se utilizará en la línea de transmisión estará compuesto por conjuntos de suspensión y anclaje, en base a aisladores del tipo vidrio templado.

Para la ejecución del presente proyecto se prevé la instalación de dos instalaciones de faena que estarán ubicadas en la Subestación Lagunas y Subestación Nueva Pozo Almonte. Además, en relación con los accesos a utilizar, se utilizarán huellas existentes, y huellas nuevas de superficie total 36 km y 11 km respectivamente. En particular se utilizará el camino de mantenimiento existente de la línea 1x220 kV Pozo Almonte-Lagunas, por lo que se habilitarán accesos a cada estructura siempre y cuando sea necesario. Estas huellas que conectan cada estructura tienen un ancho de 4 m, y una longitud total de 116 km.

El proyecto estará ubicado en la provincia del Tamarugal en la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, a 70 km aproximadamente al noroeste de la ciudad de Iquique, utilizando una superficie aproximada de 47,4 ha, ver figura a continuación. La localización está justificada básicamente por los requerimientos establecidos en el Decreto N° 4 Exento del 03 de enero de 2019 del Ministerio de Energía.

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indica las siguientes observaciones:

✓ **ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2011-2020**

Según el análisis realizado por el titular, no es posible inferir si el proyecto se relaciona o es coherente con la totalidad de las directrices y objetivos contenidos en la ERD 2011-2020 que pueden tener pertinencia con el proyecto, por lo que se solicita al titular realizar su análisis de acuerdo con lo siguiente: profundizar en el análisis de las directrices 1 y 2 además de sus objetivos, lo anterior por el rubro de su empresa, perfil de clientes, cantidad de trabajadores contratados, ejecución de faenas del proyecto en sus etapas de construcción, operación y mantenimiento.



✓ POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO

El Titular TRANSELEC S.A., presenta su análisis respecto del proyecto, sin embargo no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con los lineamientos de esta política que pueden tener pertinencia con el proyecto, por lo que se solicita al titular profundizar su análisis de acuerdo con los lineamientos estratégicos, ámbitos de fortalecimiento indicando si su relación es alta, baja o nula, de acuerdo al rubro de la empresa, etapas del proyecto, cantidad del personal contratado, clientes, etc.

✓ PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)

El titular no presenta el análisis del proyecto respecto del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), por lo que no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con el uso del territorio determinado y los objetivos contenidos en el PROT que pueden tener pertinencia con el proyecto, por lo que se solicita al titular realizar un análisis adecuado al instrumento. Además, su proyecto se desarrollará en territorios Pampa Minera y Oasis, en parte de la Reserva Nacional Pampa del Tamarugal.

En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se considera que el análisis del proyecto es inadecuado de acuerdo con los Instrumentos de Planificación vigentes.

Además, se **acordó** oficial CONAF a fin de que informe los impactos que genera esta iniciativa en relación con sus competencias de pronunciamiento que exige la normativa.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sra. Francisca Salazar Callasaya Sres. Rubén Berríos Camilo; Pedro Cisternas Flores; Pablo Zambra Venegas; Eduardo Mamani Mamani; Alberto Martínez Quezada; Rubén López Parada; Luis Carvajal Veliz; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Javier Yaryes Silva. y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Felipe Rojas Andrade.

Se deja constancia de la inasistencia justificada por licencia médica de la Consejera Regional Sra. Verónica Aguirre Aguirre y certificado médico del Consejero Regional Sr. José Lagos Cosgrove.

Conforme. - Iquique, 29 de septiembre de 2021.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ